



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 4 DE JULIO DE 2018

En la Villa de Campo de Criptana, a 4 de julio de 2018, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

Concejales:

D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.
D.ª. María del Pilar Fernández Manzanares (se incorpora iniciada la sesión).
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D.ª. M.ª Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.
D. Agustín Olivares Muñoz.

Secretaria:

D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez.

Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y diez minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL2018/18 Ordinario 27/06/2018

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 27 de junio de 2018, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP2018/325 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 04-07-2018

1.- La Diputación de Ciudad Real – Cultura, Deportes y Juventud, comunica Resolución de la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y EATIMS para Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	12/07/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	12/07/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4199af9caf8843abb65f779bd9e0df9d001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Escuelas de Natación 2018, donde se le ha concedido a este Ayuntamiento una subvención por 500,00 Euros.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- La Consejería de Economía, Empresas y Empleo, comunica el inicio de procedimiento de pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo de Castilla-La Mancha, por un importe de Euros.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.- Por la Secretaria Accidental de la Corporación, se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.P. nº 123, de fecha 28 de junio de 2018, Anuncio de este Ayuntamiento, de Resolución de Alcaldía Nº 2018/615, de 25/06/2018, delegando en la Concejala de este Ayuntamiento D^a., la celebración del matrimonio civil que se celebrará el día 27 de octubre de 2018.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 124, de fecha 29 de junio de 2018, Anuncio de este Ayuntamiento, de aprobación de bases ayudas para la puesta en marcha de iniciativas empresariales en Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP2018/327 Solicitud del Colectivo Feminista Las Violeteras.

Se da cuenta de solicitud presentada por D^a., en representación del colectivo feminista Las Violeteras (Nº 2018/4501 de 29/05/2018), exponiendo que durante los días 3 y 4 de agosto del presente, llevarán a cabo un evento autogestionado (sin ánimo de lucro), apostando por nuevas formas de gestión cultura, que consistirá en un festival multidisciplinar en nuestra localidad, cuyo objetivo es reivindicar la escena cultural de la zona, sus creadoras y , sobre todo, la identidad como mujeres rurales; y solicita la autorización de uso sin coste económico alguno de la Hospedería Casa de la Torrecilla, para poder dar alojamiento a las personas que participarán en dicho evento. La entrada sería a partir del 3 de agosto (por la tarde) y la salida el 5 de agosto (al mediodía), para un total aproximado de 25 personas, comprometiéndose a mantener en todo momento un servicio de orden y a mantener el mismo durante todo el tiempo en que se les ceda el uso, informando que cuentan con seguro de responsabilidad civil.

Vista la propuesta elevada por el Concejala Delegado de Obras y Servicios, de fecha 28 de junio del presente, en el sentido de que al tratarse de una Asociación sin ánimo de lucro, se acceda a lo solicitado, y se les autorice el uso de dichas instalaciones para los fines indicados; y todo ello, con el cumplimiento que establezca la normativa en cuanto a posibles responsabilidades, para lo que se exigirá seguro de responsabilidad civil a la Asociación solicitante.

(...)

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	12/07/2018	ALCALDE
Firma 2 de 2	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	12/07/2018	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4199af9caf8843abb65f779bd9e0df9d001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes en este momento, ACUERDA:

Primero.- Acceder a lo solicitado por el colectivo feminista Las Violeteras, y autorizar el uso de las instalaciones de la Casa de la Torrecilla, para las noches de los días 3 y 4 de agosto y la mañana del día 5 de agosto de 2018; exigiendo con carácter previo que se presente Seguro de Responsabilidad Civil, con capital asegurado de al menos 5.000,00 Euros.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Obras y Servicios y Jefe de la Policía Local.

2.2.2. PRP2018/328 Solicitudes de la Hermandad de Santa Ana para festividad de Santa Ana.

- Se da cuenta de solicitud presentada por D^a., en representación de la Hermandad de Santa Ana (2018/5403 de 25/06/2018), solicitando como en años anteriores, la colaboración de este Ayuntamiento con la aportación de 8 vallas, 300 sillas y escenario, con motivo de la celebración y festejo de las fiestas programadas para este año 2018 en honor de Santa Ana, que darán comienzo el día 21 de julio terminarán el día 26 de Julio de 2018, con el fin de mejorar el desarrollo de dichas fiestas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, Acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Obras y Servicios y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

- Se da cuenta de solicitud presentada por D^a., en representación de la Hermandad de Santa Ana (2018/5404 de 25/06/2018), solicitando como en años anteriores y con motivo de las fiestas a celebrar en honor a Santa Ana, se autorice a cortar el tráfico en la Plaza de Sana Ana los siguientes días: 21/07/2018 (de 22:00 a 24:00 h), 22/07/2018 (de 20:00 a 24:00 h), 23/07/2018 (de 21:30 a 24:00 h), 24/07/2018 (de 21:30 a 24:00 h), 25/07/2018 (de 21:30 a 24:00 h) y 26/07/2018 (a las 20:00 h) para la celebración de la Santa Misa y posteriormente la procesión de la santa por el itinerario de costumbre (de 21:30 a 24:00 h).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, Acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

2.2.3. PRP2018/332 Solicitud de uso de sala municipal por C.D. Criptana.

Se da cuenta de la solicitud presentad por D., en representación de C.D. Criptana, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
12/07/2018	
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	
Firma 1 de 2	ALCALDE
12/07/2018	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4199af9caf8843abb65f779bd9e0df9d001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, por unanimidad de los miembros presentes Acuerda:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D., en representación de C.D. Criptana, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura, el sábado día 7 de julio de 2018, a las 18:30 horas, para celebrar la Asamblea Extraordinaria Escuela de Fútbol y C.D. Criptana, necesitando para ello megafonía y medios audiovisuales.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informarle que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

5º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Director de Casa de Cultura y Concejal Delegado de Cultura y Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas para la liquidación que en su caso pudiera corresponder en concepto de precio público por utilización de aulas o dependencias municipales.

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP2018/321 Aprobación Certificación nº 5 y factura, por las obras de pavimentación en calle Santa Ana, tramo General Pizarro hasta calle Hermanas Peñaranda.

Se eleva la siguiente Propuesta por D^a., Concejal Delegada de Hacienda.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato AB.O/1/2017, para las obras de "Pavimentación en calle Santa Ana, tramo General Pizarro hasta c/ Hermanas Peñaranda, en Campo de Criptana (Ciudad Real)", adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 3 de octubre de 2017, así como el Informe emitido por Intervención, y

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	12/07/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	12/07/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4199af9caf8843abb65f779bd9e0df9d001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar la misma en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (derogado por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público), los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto prorrogado, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015 adopta por cuatro votos a favor del Grupo Popular, Grupo Socialista y UP y D, y un voto en contra de la Concejal de IU-Ganemos (por no haberlo podido visualizar), el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación nº 5, correspondiente al contrato AB.O/1/2017, para las obras de "Pavimentación en calle Santa Ana, tramo General Pizarro hasta c/ Hermanas Peñaranda, en Campo de Criptana (Ciudad Real)", y la factura número 10051, por importe de euros, emitida por INTEDHOR S.L. (Ingeniería Técnica del Hormigón S.L.), con NIF, correspondiente a la citada certificación, documentos que obran en el expediente número 2017/2026.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

2.3.2. PRP2018/322 Aprobación factura número 753, por el Servicio de guardería rural en el término municipal de Campo de Criptana.

Se eleva la siguiente Propuesta por Da., Concejal Delegada de Hacienda.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato AB.SERV/1/2017, por la prestación del "Servicio de guardería rural en el término municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real)", adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de julio de 2017, así como el Informe emitido por Intervención, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar la misma en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (derogado por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público), los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto prorrogado, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	12/07/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	12/07/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4199af9caf8843abb65f779bd9e0df9d001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015 adopta por tres votos a favor del Grupo Popular y Up y D, y dos votos en contra del Grupo Socialista y la Concejal de IU-Ganemos, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la factura número 753, en relación con el contrato AB.SERV/1/2017, por la prestación del "Servicio de guardería rural en el término municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real)", durante el mes de mayo del presente, por importe de euros, emitida por VIGILANCIA PRESENCIAL S.L., NIF, documento que obra en el expediente número 2017/1550.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

2.3.3. PRP2018/331 Aprobación facturas número 0001/18 y 0002/18, por el Servicio de Limpieza, Vigilancia y Conserjería de las instalaciones del Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente" de Campo de Criptana (Ciudad Real)

Se eleva la siguiente Propuesta de D^a., Concejal Delegada de Hacienda.

Vistas las justificaciones de gasto que obran en la Intervención municipal, en relación con el contrato AB.SERV/1/2018, por la prestación del "Servicio de Limpieza, Vigilancia y Conserjería de las instalaciones del Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente" de Campo de Criptana (Ciudad Real)", adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 2 de mayo de 2018, así como el Informe emitido por Intervención, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar las mismas en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (derogado por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público), los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto prorrogado, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015 adopta por cuatro votos a favor del Grupo Popular, Grupo Socialista y UP y D, y una abstención de la Concejal de IU-Ganemos (aludiendo a un error en la visualización de la propuesta), el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las facturas número 0001/18 y 0002/18, en relación con el contrato AB.SERV/1/2018, por la prestación del "Servicio de Limpieza, Vigilancia y Conserjería de las instalaciones del Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente" de Campo de Criptana (Ciudad Real)", durante los meses de mayo y junio del presente, por importe de euros y euros respectivamente, emitidas por, ..., documentos que obran en el expediente número 2018/1213.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	12/07/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	12/07/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4199af9caf8843abb65f779bd9e0df9d001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





2.4. OBRAS Y LICENCIAS.

2.4.1. PRP2018/295 Declaración de Inmueble en Fuera de Ordenación y Licencia Urbanística para obras de Reforma, Expte.Ref.G.Nº2018/204:

Visto el expediente de Licencia Urbanística para obras de Reforma de Vivienda (Expte. Ref.G.Nº 2018/204) incoado a instancia de D., en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la reforma de vivienda unifamiliar sita en calle Cervantes nº ... de esta localidad, con referencia catastral ...

Vista la documentación técnica y administrativa obrante en el expediente, de la que se desprende la existencia de una vivienda en planta baja y planta primera situada en calle Cervantes nº, edificación erigida con anterioridad al Plan de Ordenación Municipal de Campo de Criptana (año de alta catastral 1950) y que no cumple la ordenanza de aplicación, Ordenanza Nº 2-CENTRO, en cuanto a la ocupación de parcela, por lo que de conformidad con el apartado I.1.5.3 del POM, la edificación ha de quedar declarada en "fuera de ordenación", donde se permite la realización de las obras de mejora o reforma.

Resultando que, otorgado trámite de audiencia por término de diez días, al titular registral de la finca sita en calle Cervantes nº ..., Finca Registral, a su término, no se han presentado ni alegaciones ni manifestaciones, ni documento alguno en contra del mismo.

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 20 de abril de 2018, y por la Técnico Urbanista, de fecha 14 de Mayo de 2018, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, Acuerda:

Primero.- Resolver expresamente sobre el carácter de fuera de ordenación del siguiente inmueble construido sobre el solar situado en la calle Cervantes nº ..., de esta localidad, declaración que afecta a la vivienda construida en planta baja y planta primera, según documentación técnica que se acompaña, Finca Registral

- INMUEBLE, destinado a vivienda, situado en la planta baja y planta primera con acceso desde calle Cervantes nº ... y 248,00 m2 de superficie total construida que se corresponde con dos plantas, destinados a vivienda, tal y como figura en los planos adjuntos.

La anterior declaración de fuera de ordenación se lleva a cabo en virtud de lo prevenido en el artículo I.1.5.3 del Plan de Ordenación Municipal de Campo de Criptana, en relación con el artículo 85.1 del RDU, al tratarse de una edificación erigida con anterioridad que resulta disconforme con la nueva ordenación, la Ordenanza Nº 2-CENTRO, en cuanto a la ocupación de la parcela, artículo VII.3.6.1 del POM, con la siguiente delimitación de su contenido:

a) La edificación existente resulta fuera de ordenación porque incumple las condiciones urbanísticas de la Ordenanza Nº 2-CENTRO del P.O.M, dado que se excede en las condiciones de ocupación de la parcela, según lo previsto por el artículo VII.3.6.1 de dicha norma.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	12/07/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	12/07/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4199af9caf8843abb65f779bd9e0df9d001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





b) La anterior edificación queda sujeta al régimen de fuera de ordenación pudiéndose realizar obras justificadas de mejora o reforma (artículo I.1.5.3.b)).

Segundo.- Conceder licencia urbanística a D., para la ejecución de obras consistentes en la reforma de la vivienda unifamiliar sita en la calle Cervantes nº ..., de esta localidad, sobre solar de superficie 142,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....	uso residencial.....	132,20 m2
Planta primera.....	uso residencial.....	115,80 m2.
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....		248,00 m2

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto Técnico D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 10 de Abril de 2018, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de € Euros; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

a) Otros:

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Tercero.- Comunicar a D., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Cuarto.- La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.4.2. PRP2018/297 Licencia Urbanística de Obras, Expte.Ref.G.Nº 2018/647:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	12/07/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	12/07/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4199af9caf8843abb65f779bd9e0df9d001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Visto el expediente de Licencia de Obras (Expte. Ref.G.Nº 2018/647) incoado a instancia de Dª., en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la demolición de resto de edificación existente y la nueva construcción de vivienda unifamiliar con garaje en planta baja en solar sito en calle Antonio Maura nº .., de esta localidad, con referencia catastral ...

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 26 de abril de 2018, y por la Técnico Urbanista, de fecha 14 de junio de 2018, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, Acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a Dª., para las obras de demolición de resto de construcción existente y la construcción de nueva vivienda unifamiliar con garaje en planta baja en la calle Antonio Maura nº ..., de esta localidad, sobre solar de superficie 212,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....uso residencial.....	88,00 m2
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....	88,00 m2

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 20 de Marzo de 2018, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de... **€**, **más ... € de la demolición**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera.
- Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos.
- En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- Otros:
 - El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
 - Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
 - Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
12/07/2018	
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	
Firma 1 de 2	ALCALDE
12/07/2018	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4199af9caf8843abb65f779bd9e0df9d001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a **D^a.**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.4.3. PRP2018/314 Aprobación "Memoria Valorada para la Mejora de la Eficiencia Energética del Alumbrado Público en Campo de Criptana" Expt.Ref.G. Nº 2018/1164.-

Se da cuenta de la "Memoria Valorada para la Mejora de la Eficiencia Energética del Alumbrado Público en Campo de Criptana" junto al Anexo 5 de Actualización de Auditoría Energética para el Alumbrado Público de Campo de Criptana, documentos elaborados y suscritos por el Ingeniero Técnico Industrial D., en fechas 21 de mayo de 2018 y 23 de marzo de 2018, respectivamente, con un presupuesto de ejecución material de 362.637,92 €uros (IVA no incluido).

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

(...)

Considerando lo dispuesto en el artículo 121.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes Acuerda:

1º) Aprobar la Memoria de referencia y su Anexo 5 adjunto, redactados y suscritos por el Ingeniero Técnico Industrial D. con un presupuesto total de 362.637,92 € (IVA no incluido)

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Obras, Servicios y Urbanismo e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

2.4.4. PRP2018/320 Licencia Urbanística de Obras, Expte. Ref. G. Nº 2018/1179:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	12/07/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	12/07/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4199af9caf8843abb65f779bd9e0df9d001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Visto el expediente de Licencia de Obras (Expte. Ref.G.Nº 2018/1179) incoado a instancia de D., en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la reforma interior de vivienda unifamiliar de en planta baja y planta alta en solar sito en calle Travesía Sol nº ..., de esta localidad, con referencia catastral ...

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 21 de Junio de 2018, y por la Secretaria Acctal, de fecha 22 de Junio de 2018, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes Acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a **D.**, para las obras de reforma interior de vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera, sobre solar sito en calle Travesía Sol nº ..., de esta localidad, sobre solar de superficie 180,91 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....uso residencial.....	141,32m2
Planta primera.....uso residencial.....	133,89 m2
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....	275,21 m2

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por la Arquitecta D^a., cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ... €uros; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera.
- b) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.

c) **Otros:**

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a **D.**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
12/07/2018	
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	
Firma 1 de 2	ALCALDE
12/07/2018	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4199af9caf8843abb65f779bd9e0df9d001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Tercero.- La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.5. OTROS ASUNTOS.

2.5.1. PRP2018/316 Propuesta de Resolución de Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública de Dª.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Instructor del Expediente, de fecha 22/06/2018.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO. Reconocer a Dª, solicitante de los bienes dañados, el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los daños sufridos en sus bienes o derechos por el funcionamiento del servicio de Obras de este Ayuntamiento, y cuyos daños han sido los siguientes: Lesión de su mascota y su valoración 119,80 euros; según factura que ha presentado.

SEGUNDO. La aceptación se produce debido a que los informes del Técnico Municipal acreditan la posible relación entre el servicio de obras municipal y la lesión de la mascota, puesto que en la fecha en que ocurrió el siniestro estaban las obras paralizadas y no adecuadas para el tránsito de personas y animales, la valoración que se ha presentado se considera con un importe adecuado para la curación de la mascota, informando que para que se efectúe el pago deberá presentar en este Ayuntamiento un número de cuenta al objeto de que se realice mediante transferencia bancaria.

TERCERO. Notifíquese a la interesada, y se dé traslado del acuerdo a la Tesorería Municipal e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

2.5.2. PRP2018/317 Propuesta de Resolución de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración de Dª.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Instructor del Expediente, de fecha 22/06/2018.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	12/07/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	12/07/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4199af9caf8843abb65f779bd9e0df9d001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO. Reconocer a D^a, solicitante de los bienes dañados, el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los daños sufridos en sus bienes o derechos por el funcionamiento del servicio de Obras de este Ayuntamiento, y cuyos daños han sido los siguientes: mancha en el abrigo de su propiedad y su valoración 30 euros; según factura que ha presentado.

SEGUNDO. La aceptación se produce debido a que el informe del Encargado de obras habla de que se pintaron las vallas dos días antes de la celebración de la Cabalgata por lo que es posible que quedara algún grumo o gota de pintura que produjera la mancha, por lo que se acredita la posible relación entre el servicio de obras municipal y la mancha del abrigo y la valoración que se ha presentado se considera con un importe adecuado, informando que para que se efectúe el pago deberá presentar en este Ayuntamiento un número de cuenta bancaria al objeto de que se realice mediante transferencia bancaria.

TERCERO. Notifíquese a la interesada, y se dé traslado del acuerdo a la Tesorería Municipal e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

2.5.3. PRP2018/326 Propuesta de Resolución de Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública de D^a.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Instructor del Expediente, de fecha 27/06/2018; haciendo constar que se le requirió para la subsanación y mejora de su solicitud en el plazo de diez días hábiles, y que en dicho plazo no se ha producido dicha subsanación o la aportación de los documentos requeridos.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

Primero: Declarar desistido en la solicitud a que se hace referencia en la propuesta del Instructor del Expediente de referencia.

Segundo: Que se proceda al archivo del expediente número 2017/1736.

Tercero: Notifíquese el presente acuerdo a la interesada, a los efectos oportunos.

2.5.4. PRP2018/330 Propuesta de Resolución de Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública de D.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Instructor del Expediente, de fecha 29/06/2018.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO. No reconocer a D., solicitante de los bienes dañados, el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los daños sufridos en sus bienes o derechos presuntamente por el funcionamiento del servicio de Obras y

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	12/07/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	12/07/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4199af9caf8843abb65f779bd9e0df9d001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Urbanismo, y cuyos daños han sido los siguientes: Daños en el vehículo de su propiedad y su valoración 184,79 euros; no habiendo sido confirmada la relación de causalidad con el funcionamiento del servicio público.

SEGUNDO. La no aceptación se produce debido a que no se ha acreditado que el Ayuntamiento estuviera realizando obras en la calle en la que se produjo el siniestro, no pudiendo el Ayuntamiento asumir la custodia de vallas que empresas que estén trabajando en la localidad, tenga situadas en las calles de la localidad.

TERCERO. Notifíquese al interesado, a los efectos oportunos.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestados por la Alcaldía-Presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y veintitrés minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	12/07/2018	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ		
Firma 1 de 2	12/07/2018	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4199af9caf8843abb65f779bd9e0df9d001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -

